

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Publicación inmediata

28 de enero de 2010

Índice AI: EUR 44/003/2010

### **Amnistía Internacional condena hostigamiento judicial a asociación LGBT**

Amnistía Internacional ha escrito al gobierno para expresar su oposición al procedimiento civil entablado por el fiscal de Esmirna para cerrar la asociación de lesbianas, gays bisexuales y personas transgénero (LGBT) Triángulo Rosa Negro.

La primera vista judicial del caso se celebrará el 9 de febrero ante el Tribunal de Primera Instancia (núm. 6) de Esmirna. Amnistía Internacional enviará un delegado para que asista como observador.

Esta asociación LGBT podría ser cerrada debido a una demanda de la Gobernación de Esmirna (integrada en el Ministerio del Interior), según la cual sus fines violan “los valores morales y la estructura familiar turcos”.

Este caso es el último de una serie de intentos del Ministerio del Interior de cerrar por vía judicial asociaciones LGBT por motivos similares. Se presentaron ya demandas contra las asociaciones LGBT KAOS-GL y Pembe Hayat (Vida Rosa) en 2005 y 2006, respectivamente. Asimismo, tras una larga batalla legal, Lambda Estambul ganó su lucha contra el cierre en abril de 2009, cuando el tribunal local de Estambul confirmó la decisión del Tribunal Supremo de Apelaciones de anular la sentencia de cierre.

Como en casos anteriores, Amnistía Internacional se opone a la demanda presentada contra Triángulo Rosa Negro para solicitar su cierre, pues forma parte de una sucesión de actos de hostigamiento judicial dirigidos contra asociaciones LGBT. El cierre de Triángulo Rosa Negro por tales motivos viola el derecho de toda persona a la libertad de asociación y expresión y a no sufrir discriminación y es contrario a las obligaciones contraídas por Turquía en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

En la notificación de los cargos civiles presentada por el fiscal jefe de Esmirna se menciona también como justificación del cierre de Triángulo Rosa Negro el hecho de que no cumpliera un plazo de 30 días que se le había concedido para presentar unos documentos. Amnistía Internacional expresó su preocupación al gobierno, por considerar que el cierre de una asociación por no haber presentado unos documentos constituye una restricción discriminatoria e ilegítima del derecho a la libertad de asociación.

#### **Información complementaria**

Triángulo Rosa Negro, fundada en febrero de 2009, es la primera asociación LGBT de Esmirna. Tiene por objeto combatir la discriminación contra las personas LGBT por medio de la ley, movilizar a la sociedad contra los delitos de odio y crear un foro donde dichas personas se sientan seguras para compartir sus experiencias.

Tras la fundación de Triángulo Rosa Negro, la Gobernación de Esmirna pidió que se reformara el artículo 2 (no citado aquí debido a su longitud: 939 palabras) del estatuto de la asociación y que se presentara la documentación con las firmas de todos los miembros fundadores en el plazo de 30 días. Triángulo Rosa Negro ha contado a Amnistía Internacional que presentó la documentación con las firmas, tal como se le pedía, pero que se negó a modificar su estatuto, porque suponía violar la libertad de asociación de los miembros.

Tras esta correspondencia, la Gobernación de Esmirna presentó una demanda, con fecha de 25 de mayo de 2009, en la que manifestaba que los fines de la asociación violaban una disposición del Código Civil que prescribía el respeto de los valores morales y la estructura familiar turcos (artículo 56 de la Ley 4721).

Si se acepta y da lugar al cierre de Triángulo Rosa Negro, la demanda violará el derecho a la libertad de asociación y expresión y a no sufrir discriminación. Además, no parece tener ninguna base en la legislación nacional. El Tribunal Supremo de Apelación falló en la causa contra Lambda Estambul que no había fundamentos legales para cerrar una asociación en razón de la moral, manifestando: “no existe ninguna cláusula en nuestras leyes que prohíba a las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales reunirse para formar una asociación con fines solidarios. Por consiguiente, no se puede afirmar que los fines [de estas asociaciones] sean ilegales o inmorales”. (Decisión del 29 de mayo de 2008, número 2007/190 - 2008/236)

La frecuencia con que se abren causas contra organizaciones LGBT para pedir su cierre pone de relieve la necesidad urgente de tomar medidas para impedir estas reiteradas violaciones del derecho a la libertad de asociación y expresión y de la prohibición de la discriminación.

Amnistía Internacional ha instado al gobierno a que tome medidas para garantizar que se respeta el derecho de toda persona a la libertad de asociación, sin discriminación, y que no se utiliza el concepto de moral pública para restringir el ejercicio del derecho de asociación pacífica sobre la base de que la asociación afirma distintas orientaciones sexuales o identidades de género. Asimismo, Amnistía Internacional ha recomendado que el ministro del Interior recuerde a las gobernaciones provinciales y a sus direcciones de registro de asociaciones su obligación de respetar y proteger el derecho de toda persona a la libertad de asociación, sin discriminación, en especial por motivos de orientación sexual e identidad de género, y de tomar medidas para eliminar todas las formas de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Amnistía Internacional ha solicitado también que el Ministerio de Justicia tome medidas para garantizar que el Código Civil (Ley 4721) y la Ley de Asociaciones (Ley 5353), en las que se basan los procesos civiles, se aplican de manera acorde con las normas internacionales que garantizan el derecho a la libertad de asociación y expresión y a no sufrir discriminación. Una de tales medidas podría consistir en ofrecer más orientación a los jueces y fiscales acerca de estas leyes.

La organización ha instado también a las autoridades a que tomen de inmediato medidas para garantizar que se revisa la política oficial sobre la cuestión de la restricción del derecho al ejercicio pacífico de la libertad de asociación y expresión por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Amnistía Internacional ha pedido además al gobierno que promulgue una legislación exhaustiva contra la discriminación, que contenga disposiciones específicas para la protección contra el trato desigual en razón de la orientación sexual y la identidad de género en todas las esferas de la vida. Hacerlo sería coherente con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

FIN/

#### Documento público

\*\*\*\*\*

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o por correo electrónico en [press@amnesty.org](mailto:press@amnesty.org). Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para documentación general traducida al español consulten <http://www.amnesty.org/es/library>.